

CONSTANCIA SECRETARIAL - La Calera, 19 de mayo de 2021.-

Al despacho de la señora Juez la presente solicitud de Aprehensión para proveer sobre su admisión, inadmisión o rechazo.

La demanda SI proviene del correo que el apoderado tiene inscrito en SIRNA

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Aprehensión No. 2021 00129

Demandante: MAF COLOMBIA S.A.S.

Demandado: OSCAR ALFREDO PIRATOVA CASTRO

Fecha Auto: 27 de Mayo de 2021.-

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, SE INADMITE este asunto para que en el término previsto en el inciso 4º ibídem (5 días, contados desde la notificación por estado), se subsane, lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Allegue el Certificado de Libertad del rodante cuya aprehensión aquí se persigue, cuya expedición no supere los 30 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#19 de 28 de Mayo de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b2d3ad356d9aefc92c6b21a2b93f9bf3a459b177a57cf24b2cc246e7b095e4e

Documento generado en 25/05/2021 10:59:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**